MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONCEDE BENEFICIO DE AMAMANTAMIENTO

DECRETO EXENTO N° 003227
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 08 AGO. 2014

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:
1. El artículo 206° del Código del Trabajo y Dictamen N° 04077/1995, de Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad, a hacer uso de una hora diaria, con el objeto de dar alimentación a los hijos menores de dos años de edad.
2. La solicitud de la Funcionaria Municipal A Contrata, Sra. **MARIA VERÓNICA GUERRERO MOYA**, a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio, por su hijo **AGUSTIN IGNACIO SILVA GUERRERO**, nacido con fecha **28/12/2013.**

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE, a contar del **28/07/2014** a doña **MARÍA VERONICA GUERRERO MOYA**, funcionaria A Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M.R., para hacer uso de su hora legal de amamantamiento, ingresando al servicio una hora después del inicio de su jornada laboral, es decir **de Lunes a Viernes de 09:30 a 17:30 horas,** con el objeto de dar alimento al menor **AGUSTIN IGNACIO SILVA GUERRERO,** en atención a lo señalado en el numeral 1 y 2 del presente Decreto.

2. TENGASE PRESENTE que dicho beneficio se hará efectivo hasta el **28 de Diciembre 2015**, fecha en que el menor cumple dos años de edad.

3.- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

MANUEL LEON IRURRETA
ALCALDE(S)

MLI/POF/LAG/Gcm